

DECRETO N° 0465
NEUQUÉN, 30 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-424-M-2023, y la Ordenanza N° 14715; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 13295 se creó el Programa de Reciclado de Asfaltos y de Neumáticos Fuera de Uso (NFU), cuyo objetivo es el reciclado de restos de asfalto y neumáticos fuera de Uso;

Que en virtud de la creación del Programa de Reciclado de Neumáticos Fuera de Uso (P.R.N.F.U.), mediante la Ordenanza N° 14713, resulta necesaria la modificación de la mencionada Ordenanza N° 13295;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14715, mediante la cual se modificó el artículo 1°), y se derogaron los artículos 4°), 5°) y 7°) de la Ordenanza N° 13295;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y las Subsecretarías de Ingresos Públicos y de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, dependientes de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14715;

Que obra la conformidad de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

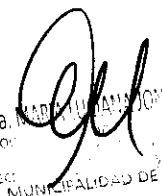
Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14715 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 11 de abril de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 1°), y se derogaron los artículos 4°), 5°) y 7°) de la Ordenanza N° 13295.


Dra. **MARÍA INÉS GÓMEZ ACUÑA**
Consejera Municipal
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


0465-24

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORAN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY
HURTADO.


Dra. MARILUCIANA JONES AGUILAR
Cr. -----
Sec. -----
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

